

 <p>Procuraduría General de la República</p>	Política sobre Uso de Software	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 1 de

Política sobre Uso de Software

	Política sobre Uso de Software	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 2 de 6

Contenido

1	Introducción.....	3
2	Objetivo General	4
3	Alcance.....	4
4	Responsabilidades	4
4.1	Procuradoras General y Adjunta:	4
4.2	Informática	4
4.3	Usuarios finales (funcionarios).....	4
5	Sanciones	5
6	Política sobre Uso de Software	5

	Política sobre Uso de Software	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 3 de 6


Política sobre uso de Software

1 Introducción

La presente política brinda un marco de referencia para el uso de software en la Procuraduría General de la República.

Esta política está fundamenta en:

- Normativa de la CGR Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)
- Constitución Política
- Ley General de Control Interno
- Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos
- Código Penal
- Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales
Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones
- Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
- Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

	Política sobre Uso de Software	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 4 de 6

2 Objetivo General

Ofrecer un marco de referencia para informar, normar y regularizar el uso e instalación del software que se utiliza en la PGR.

3 Alcance

Se aplica a todo el personal que utiliza software institucional, por lo que se considera que es una política general.

4 Responsabilidades

Los responsables de esta política son los siguientes:

4.1 Procuradoras General y Adjunta:

Son responsables de oficializar esta política con el fin de que sea de acatamiento obligatorio.


4.2 Informática

Es la encargada de:

- Definir y custodiar el software que requiere la PGR.
- Evaluar según el perfil del usuario, el software que necesita.
- Definir el procedimiento de instalación de software.
- Instalar y probar el software necesario en el equipo de cada usuario

4.3 Usuarios finales (funcionarios)

Es su responsabilidad y obligación respetar y aplicar esta política en su labor cotidiana


	Política sobre Uso de Software	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 5 de 6

5 Sanciones

El funcionario que incumpla las acciones aquí normadas y ponga en riesgo la integridad de los activos, de los cuales es responsable, será sancionado según lo establecido en la legislación nacional.

6 Política sobre Uso de Software

1. Todo el software adquirido por la PGR, debe estar registrado en el sistema de control de activos que administra el Núcleo de Informática.
2. La custodia de las licencias debe estar amparado a normas de seguridad que garanticen su integridad.
 - a. Para el caso de medios de instalación físicos, deben estar bajo llave con acceso restringido.
 - b. En casos donde solo existen claves de acceso a sitios de internet, estas claves deben estar bajo la responsabilidad del jefe del Núcleo de Informática u otro funcionario asignado por él, dicha clave además estará impresa y bajo llave en el mismo repositorio de medios de instalación físicos.
3. Los técnicos del Núcleo de Informática, son los únicos autorizados para instalar software en el equipo institucional.
4. Las solicitudes de instalación de software son recibidas por el Núcleo de Informática a través del sistema de gestión de incidentes.
5. El Núcleo de Informática realizará revisiones periódicas sobre el software instalado en los equipos de la PGR.
6. Los técnicos del Núcleo de Informática, removerán cualquier software no autorizado que se encuentren en los equipos de la PGR, para realizar dicho proceso se informará al usuario del equipo

	Política sobre Uso de Software	Edición 1 Versión: 1.0
	Procuraduría General de la República	Página 6 de 6

7. Cada vez que un técnico de informática encuentre software no autorizado instalado en equipo de la PGR, debe realizar un informe tanto al superior inmediato del usuario del equipo, como al Jefe del Núcleo de Informática.